

ANEXO IV. MEMORIA DE GARANTÍA DEL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO

Título del proyecto	ORDEN DE XX DE XXXXX DE XXXX, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA CARNÉ JOVEN EUROPEO EN ANDALUCÍA
Órgano directivo proponente	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

El objetivo de esta Memoria es garantizar el cumplimiento, en la elaboración de disposiciones de carácter general, del principio de protección de datos desde el diseño y por defecto y de lo dispuesto en los artículos 25 y 35 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Para su cumplimentación se puede obtener asesoramiento del Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo: dpd.iaj@juntadeandalucia.es

1.- ¿El proyecto requiere altas o modificaciones en el Registro de Actividades de Tratamiento? (art. 30 RGPD) (Se puede consultar el registro en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos)

NO, pues se realiza al amparo de la siguiente actividad de tratamiento ya registrada y publicada:

Actividad de tratamiento	Programa Carné Joven Europeo
Enlace en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos	https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166370.html

(En caso de suponer varias altas o modificaciones duplicar la tabla tantas veces como se necesario)

SI, requiere alta de nueva actividad de tratamiento o modificación de una existente y se prevé incluir o modificar la siguiente información en el registro:

Actividad de tratamiento	Gestión y tramitación del Carné Joven en Andalucía: Altas, bajas, consultas, modificación y salvaguarda-Consulta de datos de identificación-Consulta de datos de residencia (existente, no requiere de modificaciones).
Enlace (sólo en caso de modificación) www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos	https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166370.html
Código de procedimiento RPA (en su caso)	4556



FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	4cXP829N4HTBPwM3XthFXN3C9pRux	PÁGINA	1/3



Finalidad	Gestión y tramitación del Carné Joven en Andalucía: Altas, bajas, consultas, modificación y salvaguarda-Consulta de datos de identificación-Consulta de datos de residencia
Categorías de interesados	Existen tres tipos: 1) Personas Jóvenes entre 14 y 30 años que soliciten ser titulares del carné joven europeo (existe en el inventario de actividades de tratamiento correspondiente). 2) Los representantes de la Entidades Adheridas (no contemplado actualmente en el inventario de actividades de tratamiento). 3) Los representantes de las Entidades Gestoras y de los que van a desarrollar sus tareas en las mismas relacionándose con los solicitantes del carné (no contemplado actualmente en el inventario de actividades de tratamiento)..
Categorías de datos personales	De carácter identificativo: -Nombre y apellidos-Dirección-DNI-Teléfono-Dirección Electrónica-Características personales, académicas y profesionales.
Cesiones de datos	No
Transferencias internacionales	No
Periodo de conservación	Los datos recabados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad), del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información del Instituto Andaluz de la Juventud.
Base jurídica	Art. 6.1.c) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de hacienda pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público (BOJA n.º 151 de 31 de diciembre) en relación con el art. 74.a) y c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativo a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Juventud.

(En caso de suponer varias altas o modificaciones duplicar la tabla tantas veces como se necesario)

NO, pues el proyecto no tiene ningún tipo de incidencia en el derecho a la protección de datos personales por los siguientes motivos

Motivos por los que se considera que no tiene ningún tipo de	
--	--

Código:4cXP829N4HTBPwM3XthFXN3C9pRux.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	4cXP829N4HTBPwM3XthFXN3C9pRux	PÁGINA	2/3



incidencia en el derecho a la protección de datos	
---	--

2.- Lista de comprobación del cumplimiento del principio de protección de datos por defecto y de minimización de datos (art. 5 y 25 RGPD)

Marque la casilla si se ha comprobado en el diseño del proyecto los siguientes extremos:

- Que sólo serán objeto de tratamiento los datos personales que sean adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados («principio de minimización de datos»).
- Que los datos tratados se mantendrán no más del tiempo necesario para el cumplimiento de los fines del tratamiento, salvo lo requerido para fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos («principio de limitación del plazo de conservación»).
- Que sólo serán accesibles para las personas que sean necesarias y solo cuando sea necesario en relación con los fines para los que son tratados.
- Que, por defecto, los datos personales no serán accesibles, sin la intervención de personas, a un número indeterminado de personas físicas.

Si tiene alguna observación al respecto indíquela a continuación: _____

3.- ¿El presente proyecto conllevará la puesta en funcionamiento o modificación de algún tipo de tratamiento que requiera la realización de una Evaluación de Impacto en la Protección de Datos personales EIDP? (art. 35 RGPD) (A cumplimentar sólo en el caso de que se requiera alta o modificación del Registro de Actividades de Tratamiento)

Al final de este documento se incluyen criterios de valoración para determinar si la respuesta a esta pregunta debe ser afirmativa o negativa.

- NO**, pues no es probable que el tratamiento entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.
- SI**, pues es probable que el tratamiento entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

Observaciones:

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

Fdo.: María del Carmen Poyato López .

Código:4cXP829N4HTBPwM3XthFXN3C9pRux.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ	FECHA	24/09/2021
ID. FIRMA	4cXP829N4HTBPwM3XthFXN3C9pRux	PÁGINA	3/3